



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 1985

NUMERO 65

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

- **Pequeñas y medianas empresas.**—Decreto núm. 31/1985 de 10 de julio por el que se establece apoyo financiero a pequeñas y medianas empresas a través de Convenio con Entidades Financieras para la concesión de préstamos con interés subvencionado 994

III. Otras resoluciones

Consejería de Educación y Cultura

- **Expropiación.**—Resolución de 30 de julio de 1985 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se declara la necesidad de ocupación del inmueble sito en la calle Baños, n. 7.º de la ciudad de Mérida 996

Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 15 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: 19.998/11.809 996
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 16 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: AT-3.830 997

Pág.

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 16 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: AT-3.858 997
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 16 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: AT-3.883 997
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 16 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: AT-3.849 998
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 17 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: AT-3.865 998
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 17 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: AT-3.820 999
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 17 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: AT-3.848 999
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 17 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: AT-3.847 1000

V. Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Pág.

— **Carreteras.**—Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se anuncia concur-

Pág.

so-subasta de las obras de refuerzo de firme, carretera C-530 de Valencia de Alcántara a Badajoz, tramo: San Vicente de Alcántara a Alburquerque, P.K. 27'5 al P.K. 32'7, provincia de Badajoz 1000

Consejería de Industria y Energía

— **Instalaciones eléctricas.**— Autorización administrativa de instalaciones eléctricas 1001

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO número 31/1985, de 10 de julio por el que se establece apoyo financiero a pequeñas y medianas empresas a través de convenio con Entidades Financieras para la concesión de préstamos con interés subvencionado.

La Junta de Extremadura pretende contribuir al relanzamiento de la formación de nuevo capital productivo, mediante el acceso al crédito en condiciones que animen la inversión empresarial, arbitrando una vía de financiación que permita a las PYMES la modernización, ampliación y mejora de la productividad y contribuya a la creación y mantenimiento del empleo.

A tal efecto el 31 de mayo de 1985 se ha formado un convenio entre la Junta de Extremadura y las siguientes Entidades Financieras: Bilbao, Central, Español de Crédito, Exterior de España, Extremadura, Hispano Americano, Popular, Santander y Vizcaya.

Por todo ello y a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda.

DISPONGO

Artículo 1.º

La Junta de Extremadura podrá conceder, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, ayudas financieras a pequeñas y medianas empresas, con el fin de reducir los intereses de los préstamos que les sean concedidos a través de las Entidades Financieras que se determinan, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el presente Decreto.

Artículo 2.º

La ayuda financiera a que se refiere el artículo anterior se concreta en dos líneas de financiación, para elementos de activo y otra para activos circulantes:

- a) La línea destinada a financiación de acti-

vos fijos podrá cubrir hasta el 75% de la inversión, con un importe máximo por préstamo de 50 millones de pesetas.

b) Los préstamos para financiación de activos circulantes tendrán un límite máximo del 50% de las necesidades del solicitante no pudiendo sobrepasar el importe máximo de 20 millones de pesetas.

Artículo 3.º

a) El plazo de amortización para préstamos de activo fijo será como máximo de 5 años con uno de carencia.

b) El plazo de amortización para préstamos de activos circulantes será como máximo de 2 años, con un período de carencia de seis meses.

Las amortizaciones de ambas modalidades de préstamos serán lineales, mediante amortizaciones iguales cada trimestre.

No obstante el cuadro de amortización establecido con arreglo al criterio descrito, el préstamo concertado podrá ser objeto de amortización anticipada en su totalidad, si así conviniese al prestatario, perdiéndose en tal caso el derecho a percibir subvención desde el momento de la cancelación.

Artículo 4.º.—Los tipos de interés de los préstamos serán:

a) Para préstamos de activo fijo de interés máximo es de 16'5%.

b) Para préstamo de activo circulante, el tipo de interés será del 16%.

La comisión será la legalmente establecida en cada momento.

El vencimiento es trimestral para amortización del principal e intereses.

Artículo 5.º

La Junta de Extremadura podrá subsidiar el tipo de interés nominal de los préstamos concedidos. La subvención máxima al tipo de interés será de 5 puntos como máximo para los préstamos de activo fijo y de 3 puntos, en los préstamos para financiación de circulante, atendiendo a crite-

rios de preferencia tanto en localización, sectores o nuevas instalaciones, la concurrencia de aval de las sociedades de Garantía Recíproca, supondrá la adición de hasta un máximo de 0'5 puntos más de subvención al tipo de interés.

Artículo 6.º

Tendrán la condición de beneficiarios, las PYMES que realicen inversiones dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o que tengan su domicilio social en dicho territorio cuando las inversiones que se realicen fuera del territorio de la Comunidad se dediquen a la comercialización de los productos aquí obtenidos.

Artículo 7.º

Se establece como criterios definitorios de PYMES, aquellas empresas que facturen anualmente una cifra no superior a 1.500 millones de pesetas y mantengan una cifra inferior a 300 empleados.

No obstante no quedarán excluidas las empresas que superen estos límites, quedando a criterio de la Consejería de Economía y Hacienda su aptitud para el acceso al tipo de intereses mediante la explicación justificativa y razonada.

Artículo 8.º

A la Entidad Financiera le corresponde la concesión de los préstamos previo estudio y consideración de las circunstancias del solicitante.

La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Economía y Hacienda, le corresponderá la concesión de la subvención al tipo de interés previo informe de las Consejerías titulares del sector afectado y calificación por el Comité de Valoración de Acción Territorial de Extremadura constituido por Decreto núm. 48/1984 de 26 de junio.

Artículo 9.º

Preferentemente irán destinadas estas ayudas a los sectores y zonas definidas en los planes económicos de la región.

Artículo 10.º

Tanto las liquidaciones de interés como el pago de subvenciones se efectuarán por trimestre vencidos y referidos al trimestre inmediatamente finalizado. El pago de la subvención se realizará al prestatario a través de la Entidad Financiera firmante que presentará relación individualizada de los préstamos, su importe vigente y los puntos objeto de subvención.

Artículo 11.º

La formalización se realizará a través de póliza o escritura de préstamo a suscribir entre la

Entidad Financiera y el solicitante, en el que se recogerá la característica de estar acogido al convenio, estableciendo claramente el tipo de interés total de la operación.

La Entidad Financiera remitirá copia de la póliza o escritura de préstamo a la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 12.º

La tramitación para acogerse al presente Convenio se realizará mediante solicitudes que se recogerán en las Entidades Financieras firmantes, donde serán presentadas para su propuesta de concesión.

Las solicitudes se entregarán en las Entidades Financieras correspondientes por triplicado. El original quedará en poder de la Entidad Financiera, la primera copia será para el solicitante y la segunda copia será remitida por el mismo a la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 13.º

La pérdida de la subvención vendrá determinada por el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio y, fundamentalmente, por la ocultación de datos y destino de los fondos distintos al señalado en la póliza o escritura de préstamo.

En los casos señalados anteriormente, el beneficiario queda obligado a reintegrar a la Junta de Extremadura las subvenciones percibidas a través de la Entidad Financiera.

Artículo 14.º

No serán financiadas mediante estos préstamos las inversiones que tengan cualquier tipo de subvención encaminadas a mejorar las condiciones financieras respecto a las normas del mercado.

No obstante, será compatible con la subvención a fondo perdido establecido por el Gran Área de Expansión Industrial de Extremadura.

Artículo 15.º

La Junta de Extremadura a través de sus propios órganos podrá proceder a la inspección de las inversiones que realicen los beneficiarios de los préstamos.

El seguimiento del Convenio se realizará a través de una «Comisión de vigilancia».

Artículo 16.º

Los convenios que se formalicen de acuerdo con el presente Decreto tendrán naturaleza administrativa. Correspondiendo a la Consejería de Economía y Hacienda la interpretación de su contenido y las cuestiones de él derivadas serán conocidas y resueltas por los órganos competentes de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a la normativa propia de éste.

Artículo 17.º

El plazo para acogerse al Convenio será de un año desde la fecha de su firma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Consejero de Economía y Hacienda para dictar las disposiciones oportunas de desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.—El Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 10 de julio de 1985.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Hacienda,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 30 de julio de 1985 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se declara la necesidad de ocupación del inmueble sito en la calle Baños, número 7 de la ciudad de Mérida.

Vistos los resultados de la información pública seguida en el expediente de expropiación forzosa de la finca urbana sita en el número siete de la calle Baños, de Mérida; trámite en el que no se ha presentado alegación alguna.

Esta Consejería, conforme con el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa,

RESUELVE declarar de necesidad de ocupación de la finca que a continuación se describe.

Urbana.—Piso bajo de la casa número siete de la calle Baños, de Mérida. Ocupa una superficie de once metros de fachada por veinticinco de fondo, igual a doscientos setenta y cinco metros cuadrados, da su frente al Poniente y linda: por la derecha entrando y espalda, Manuel Collado Jiménez; izquierda, con la escalera de acceso al piso principal de doña Eladía Gutiérrez Gómez y la calle Travesía de Parejo.

Interesados.—La finca anteriormente descrita, es propiedad en la actualidad en el pleno dominio de don José María Cuéllar Muriel y su esposa doña Exaltación Rivas Ceballos.

Cargas.—La finca se halla libre de cargas.

Mérida, 30 de julio de 1985.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR al Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Ultimo apoyo línea a urbanización «La Cañada», propiedad de Iberduero, S. A.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Malpartida de Cáceres.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en metros: 2.300.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac. 31'10 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Los Barruecos.

N.º de transformadores: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 13.200 $\pm$ 5% 380/220 V.

Presupuesto en pesetas: 3.769.340.

Finalidad: Servicio eléctrico a Museo Vostell. Referencia del expediente: AT-3.830.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución,

previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 15 de mayo de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S. A., con domicilio en Cáceres c/. Viena, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Eléctrica del Oeste, S. A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Entrónque del Cabezo-Alcántara, propiedad de Eléctrica del Oeste, S. A.

Final: Apoyo n.º 55 de la línea Ceclavín-Zarza la Mayor.

Términos municipales afectados: Alcántara, Piedras Albas, Estornino.

Tipo: Aérea, un circuito.

Tensión de servicio: 15.000 V.

Longitud en metros: 21.028.

Materiales: Apoyos de hormigón y metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductores Al-Ac de 3 x 54'6 mm.²

Presupuesto en pesetas: 29.555.353.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: AT-3.858.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 16 de mayo de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizan-

do el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Manuel Diz Mateos, con domicilio en calle Alberto Alcocer, 45-6.ºB, Madrid-28.016, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Manuel Diz Mateos, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 45, línea de Iberduero, Trujillo a Jaraicejo.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Trujillo.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en metros: 934.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31'10 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca El Bujío CN-V km. 247.

Número de transformadores: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 13.200 ± 5% 380/220 V.

Presupuesto en pesetas: 2.221.467.

Finalidad: Usos agrícolas y vivienda.

Referencia del expediente: AT-3.883.

Esta instalación no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 16 de mayo de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de

Ayuntamiento de Don Alvaro, con domicilio en Plaza de España, 1, de Don Alvaro, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Ayuntamiento de Don Alvaro la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Junto P.K. 400,8 F.C., Badajoz-Ciudad Real de Don Alvaro.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Ampliación de la potencia existente de 25 a 50 KVA.

Presupuesto en pesetas: 505.000.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 19.998/11.809.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de mayo de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición del Ayuntamiento de Riobos, con domicilio en Riobos, solicitando autorización eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Ayuntamiento de Riobos, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 11, línea MT Riobos-Mirabel, propiedad de Iberduero, S.A.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Riobos.

Tipo: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en metros: 1.050.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Conductores de vidrio tipo cadenas. Conductores Al-Ac 3x54'6 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Viviendas del MOPU en Riobos, CT núm. 2.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: $13.200 \pm 2'5\%$
 $\pm 5\%$ 400-231 V.

Presupuesto en pesetas: 4.735.051.

Finalidad: CT número 2, para alimentación a viviendas.

Referencia del expediente: AT-3.849.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 16 de mayo de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Julio Fuentes Arroyo y otro, con domicilio en Rosalejo, calle Arroyo, 15, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Julio Fuentes Arroyo y otro, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyos 72-73, línea A. T. Tiétar-Rosalejo, propiedad de Hidroeléctrica Española, S. A.

Final: C. T. proyectado.
 Términos municipales afectados: Rosalejo.
 Tipo: Aérea.
 Tensión de servicio: 15-20 KV.
 Longitud en metros: 10.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadenas. Conductores Al-Ac de 31,10 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Parcela 235 de Rosalejo.
 Número de transformadores: 1.
 Tipo: Intemperie.
 Potencia: 100 KVA.
 Relación de transformación: 15.000-20.000 $\pm$ 5% 398/230 V.

Presupuesto en pesetas: 2.874.708.

Finalidad: Electrificación parcelas 235 y 236 de Rosalejo.

Referencia del expediente: AT-3.865.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 17 de mayo de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Abundio Peña García, con domicilio en calle Colón, 7, Santa María de las Lomas, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Abundio Peña García, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea de Iberduero.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Santa María de las Lomas. Talayuela.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en metros: 860.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio rígidos y cadenas. Conductores Al-Ac de 31'10 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Parcela número 57, Santa María de las Lomas.

Número de transformadores: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 13.200/390-230 V.

Presupuesto en pesetas: 1.818.540.

Finalidad: Secadero, riegos y electrificación rural.

Referencia del expediente: AT-3.820.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 17 de mayo de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S. A., con domicilio en Cáceres, calle Viena, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Eléctrica del Oeste, S. A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n., línea de Arroyomolinos de Montánchez, propiedad de Eléctrica del Oeste, Sociedad Anónima.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Arroyomolinos de Montánchez.

Tipo: Aérea, un circuito.

Tensión de servicio: 20 KV.

Longitud en metros: 767.

Materiales: Apoyos metálicos y de hormigón. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadenas. Conductores Al-Ac de 3x54,6 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Trasera Los Canchales, s/n.

Número de transformadores: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 20.000 $\pm$ 5% 11% 230/133 V.

Presupuesto en pesetas: 3.283.838.

Finalidad: Mejora del servicio en Arroyomolinos de Montánchez.

Referencia del expediente: AT-3.848.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 17 de mayo de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eduardo Pitarch Renau, con

domicilio en Cáceres, calle Viena, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Eduardo Pitarch Renau, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Torrejoncillo-Puerto de los Castaños, propiedad de Eléctrica del Oeste, S. A.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Pedroso de Acím.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en metros: 1.748.

Materiales: Apoyos metálicos y de hormigón. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 54,6 mm.²

Presupuesto en pesetas: 3.665.947.

Finalidad: Mejora del servicio.

Referencia del expediente: AT-3.847.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 17 de mayo de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de Refuerzo de Firme carretera C-530 de Valencia de Alcántara a Badajoz. Tramo: San Vicente de Alcántara a Alburquerque P.K. 27'5 al P.K. 32'7 Provincia de Badajoz.

Se anuncia CONCURSO-SUBASTA de las obras de Refuerzo de Firme carretera C-530 de Valencia de Alcántara a Badajoz. Tramo: San Vicente de Alcántara a Alburquerque, p. k. 27,5 al p. k. 32,7, provincia de Badajoz.

Presupuesto de contrata: 50.000.000 pesetas. Anualidades 1985: 50.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 1985.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 2.000.000.

Clasificación del contratista:

<i>Grupo</i>	<i>Subgrupo</i>	<i>Categoría</i>
G	4	e

MODELO DE PROPOSICION

Don, con residencia en, provincia de, calle, número, según D. N. I. número, enterado del anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura, número, de de 1985 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de

... ..
se compromete (en nombre propio o en el de su empresa que representa) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad (expresar claramente en número y letra la cantidad por la que se compromete el proponente a su ejecución) a partir de la orden de iniciación de las obras.

(Lugar y fecha con la firma)

Hasta las doce horas del día 2 de septiembre de 1985 se admitirán en la Dirección General de Infraestructura, calle Juan Pablo Forner, 9-2.ª Mérida, proposiciones para esta licitación.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, el día 4 de septiembre, a las 11 horas, en los locales de ésta.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Los documentos que deben presentarse quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según circunstancias de cada licitador.

Mérida a 29 de julio de 1985.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Recinto de CAMPSA en Mérida.

Finalidad de la instalación: Modificar el C. T. existente con una celda de medida en A. T.

Presupuesto: 834.098 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 15.134/11.878.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, número 11, primera planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 13 de junio de 1985.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a

información pública la solicitud de Autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Arturo Giralt Thovar.

Domicilio: Avda. Santa Marina, 33, A, Badajoz.

LINEA ELECTRICA. EXPEDIENTE núm. 22.416.

Origen: C. T. existente del peticionario de 125 KVA.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km. 0,896.

Tensión de servicio: 13'2-20 KV.

Conductores: Al-Ac de 3x31'10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca El Soto, en Guareña.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 13'2-20/0'38-22 V.

Finalidad de la instalación: Puesta en riego de finca.

LINEA ELECTRICA. EXPEDIENTE núm. 22.419.

Origen: Apoyo número 2, línea principal expediente 22.416.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'53.

Tensión de servicio: 13'2-20 KV.

Conductores: Al-Ac de 3x31'10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca El Soto, en Guareña.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 75 KVA.

Relación de transformación: 13'2-20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Puesta en riegos finca.

Presupuesto total: 3.317.339 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, primera planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 17 de junio de 1985.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio

Territorial a petición de Nemesio Valerio Flores, con domicilio en Eljas, calle Oriente, 54, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Iberduero Moraleja-Valverde del Fresno.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Eljas.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 15 KV.

Longitud en metros: 93.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31'1 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca «El Pilón».

Número de transformadores: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 15.000 $\pm$ 5% 380/220 V.

Presupuesto en pesetas: 1.649.335.

Finalidad: Electrificación rural.

Referencia del expediente: AT-3.991.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 19 de junio de 1985.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Diputación Provincial de Cáceres, con domicilio en Plaza de los Golfines, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 117, línea de E. O. Brozas-Navas del Madroño.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Brozas.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 15 KV.

Longitud en metros: 90.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31'1 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Km. 31'800. Carretera Cáceres-Brozas.

Número de transformadores: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 15.000 $\pm$ 5% 380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 2.665.809.

Finalidad: Abastecimiento de aguas.

Referencia del expediente: AT-3.980.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 19 de junio de 1985.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de INSALUD, con domicilio en Avda. de España, 18, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Edif. instalaciones R. S. de Coria.

Número de transformadores: 3

Tipo: Interior.

Potencia: 3x500.

Relación de transformación: 13.200/380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 1.560.000.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la R. S. de INSALUD en Coria.

Referencia del expediente: AT. 3.564.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 26 de junio de 1985.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de S. A. T. Rosalejo, con domicilio en La Palma, 8, Rosalejo, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 53-54, línea H. E. Naval-moral-Castillejo.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Rosalejo.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 15 KV.

Longitud en metros: 290.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31'1 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Parcela 321 de colonización del IRYDA.

Número de transformadores: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 75 KVA.

Relación de transformación: 15.000 $\pm$ 5% 380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 1.472.621.

Finalidad: Secaderos de tabaco.

Referencia del expediente: AT-3.996.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 29 de junio de 1985.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Filadolfo Vizcaino Ruano, con domicilio en calle Manuel Mas, 47, Talayuela (Cáceres), solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 3 de línea de don Jerónimo Campos García.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Talayuela.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en metros: 15.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadenas. Conductores Al-Ac de 3x31'10 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca «La Cerquilla», Talayuela.

Número de transformadores: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 13.200 $\pm$ 5% 380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 1.109.139.

Finalidad: Secaderos de tabaco.

Referencia del expediente: AT-3.993.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 29 de junio de 1985.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición del CIR número 3, con domicilio en Carretera de Mérida, sin número, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 3, línea propiedad del CIR, de abastecimiento de agua potable.

Final: C T. proyectado.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en metros: 174

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metá-

licas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31,1 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: CIR número 3. P. K. 2. CN-630.

Número de transformadores: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 200 KVA.

Relación de transformación: 13.200 $\pm$ 5%
220-127 V.

Presupuesto en pesetas: 1.212.398.

Finalidad: Alimentación a máquinas de lavandería.

Referencia del expediente: AT-3.982.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 29 de junio de 1985.

DIARIO OFICIAL

DE LA

JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA GENERAL TECNICA

NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Constitución, 1

Teléfonos: 924 / 31 58 12 - 31 59 12

M E R I D A

Imprime: Editorial ~~extremadura~~ Polígono La Madrila - Cáceres

Franqueo concertado 07/8